

Expediente: 57/2019

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado sumario con mesa de contratación.

Asunto: Contrato obras "Mejora de las instalaciones deportivas zona Alameda. Pista pádel".

Documento firmado por : El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción y descripción del estado actual

Las instalaciones deportivas de la zona de la Alameda comprenden una piscina descubierta, que se usa en verano, y un complejo deportivo en el que hay una piscina cubierta, gimnasio, diversas salas multifuncionales donde se imparten clases de espinning, zumba, pilates...etc. Hay una amplia pista deportiva con una zona de gradas, existe también un rocódromo.

La zona exterior que rodea este complejo deportivo se encuentra en una zona verde denominada Alameda muy utilizada por los vecinos de la ciudad.

Junto a la zona deportiva se encuentra el colegio público de primaria y el instituto de educación secundaria, así como la escuela infantil municipal.

Las instalaciones deportivas son muy utilizadas por los alumnos de estos centros educativos, se utilizan para clases de educación física y para actividades extraescolares, como son escalada, baloncesto, futbito y futbol 7, clases de natación, clases de karate.

Actualmente y dado que está en auge practicar el pádel, se ha visto incrementada la demanda de unas instalaciones que permitan la práctica de este deporte.

La zona exterior de este complejo necesita de una mejor iluminación y un mejor asfaltado de los accesos.

2.- Objeto del contrato

Con esta intervención se pretende mejorar la zona de acceso a las instalaciones deportivas y construir una pista de pádel con cerramientos de cristal y una buena iluminación que permita usarse por las noches.

Según el informe del Arquitecto Municipal D. Lucas Castellet Artero de fecha 28 de enero de 2019, no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que: Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que: Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

3.- Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

Los trabajos a realizar consistirán tal y como se detalla en el proyecto técnico en:

Despeje, desbroce y refino de terrenos hasta 25cm de profundidad, con vegetación de hasta 2m de altura, escarificado y compactado de terreno natural por medios mecánicos, hasta conseguir una densidad del 95% del Protor normal incluso humectación y/o desecación. Excavación de zanja urbana con un ancho de 40 cm, incluida la demolición del pavimento de asfalto, relleno y compactación de zanja con tierra propia de excavación. Relleno y extendido de arenas con medios mecánicos en capas de 25cm de espesor máximo, incluido el riego y compactación. Relleno de zanja con hormigón HL-150/P/40, vertido directamente desde camión. Solera de 15cm de espesor, de hormigón HA-25/P/40/IIa fabricado en central, vertido directamente desde camión, armada con malla electrosoldada de 15x15cm y 5 mm de diámetro, de acero B 500 T, extendido sobre lámina aislante de polietileno; realizada sobre capa base existente (no incluida en este precio). Incluso curado y vibrado del hormigón con regla vibrante, formación de juntas de hormigonado y plancha de poliestireno expandido para la ejecución de juntas de contorno, colocada alrededor de cualquier elemento que interrumpa la solera, como pilares y muros, terminación mediante reglado, según EHE-08.

Instalación de pista de padel de 20x10 m. panorámica de ceped de fibrilado de plietileno de 12 mm, 8.800 dtex con 50.000 puntadas/m², galga 3/16 y color a elegir con y cristal templado transparente de máxima calidad de 12 mm espesor agujereados y avellanados para poder luego anclarlos a la estructura metálica y a su vez protegidos con casquillos especiales de nylon, los cantos de los cristales están pulidos para evitar cortes , 14 cristales de 3m x 2m para la parte del fondo y 4 cristales de 2m x 2m para las partes laterales, base de apoyo del cristal a la estructura metálica de caucho de 4 mm de espesor. Estructura metálica pintada en polvo de poliéster termoendurecible polimerizada a 200º con espesor entre 50 y 150mm, color ral a elegir y formada por 14 paneles de 4mx2m metros para partes del fondo de tubo 80mm x 40mm x 2mm y mallazo electrosoldado, con 2 pletinas de sujeción al suelo de espesor 10mm medidas 140mm x 210mm, 4 tornillos sujeción suelo Fischer ref. Pesa bric tornillo 14 x 100 l arandela din 9021 cincado, 16 paneles de 3x2 metros mismas características anteriores, sujeción entre los paneles con tornillos autorroscantes con tuercas especiales de polietileno, todas las estructuras metálicas del cerramiento según medidas reglamentarias vigentes (aprobadas por la federación internacional), para montar pistas de pádel. Postes de iluminación 4 unidades de 6 metros altura cada una dimensiones 80mm x 80mm x 2mm y 8 proyectores Microled de 150W, incluso parte proporcional de zunchos de apoyo, anclajes y suministros eléctricos, totalmente montado y terminado. Canalización realizada con tubo de PVC corrugado, doble pared, interior liso, de 200mm de diámetro nominal exterior, clase SN4, rigidez nominal mayor o igual a 4KN/m², con unión por copa con junta elástica, colocado en el fondo de zanja, debidamente compactada y nivelada, y completamente montado y conexionado, según Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones; incluido el transporte del tubo y sin incluir la excavación, relleno de la zanja ni compactación final. Conexión de colector a pozo de registro de PVC, realizado con clip elastomérico de 200 mm de diámetro para entrada/salida, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior. Pozo de registro circular de elementos prefabricados de hormigón armado de 1.00 m de diámetro interior y de 2.00 m de altura útil interior, ejecutado sobre solera de hormigón HM-30/B/20/I+Qb de 20 cm de espesor con mallazo ME 20x20 Ø8-8 B500T dispuesto en su cara superior, base prefabricada de hormigón armado con 2 entradas para conexión elástica de colectores de hasta 315 mm, con fondo acanalado y revestido, anillo prefabricado con unión machihembra y junta de goma de 50 cm de altura, remate superior con cono asimétrico para formación de brocal de pozo, incluso recibido de pates, recibido de marco y tapa circular de fundición clase D-400 según UNE-EN 124, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral posterior. Canaleta-sumidero prefabricada de hormigón polímero, de 1000 mm de longitud, 150 mm de ancho útil y 210 mm de alto, con rejilla de fundición, clase C-250 según UNE-EN 124 y UNE-EN 1433, realizado sobre solera de hormigón en masa HNE-15/B/20 de 15 cm de espesor, incluso acometida a desagüe a red general, relleno del trasdós con material granular y sin incluir la excavación. Sumidero-imbornal sifónico en calzada, construido con sumidero prefabricado de hormigón de 700x460x700 mm, sobre cama de

asiento de material granular de 20 cm de espesor, relleno de hormigón HNE-15/B/20, reja con marco abatible realizada en fundición dúctil, clase C-250 según UNE-EN 124, revestida con pintura asfáltica negra y superficie antideslizante, enrasada al pavimento, incluso conexión a acometida y relleno del trasdós, sin incluir la excavación. Canalización para conducción de cables formada por 2 tubos corrugado con doble pared de PVC de 110 mm de diámetro nominal para la red general de alimentación entre cuadros eléctricos y 2 tubos corrugado con doble pared de PVC de 63 mm de diámetro nominal para conexiones desde los cuadros generales hasta las conexiones individuales, grado de protección 9, con un incremento sobre el precio del tubo del 30% en concepto de uniones y accesorios, sin incluir cableado. Suministro e instalación de línea general de alimentación compuesta por 4 cables de cobre aislados unipolares con tensión asignada 0,6/1kV no propagadores de incendio y con emisión de humos y opacidad reducida (tres conductores de fase de 3x10mm² de sección y un conductor neutro de 1x10mm²), protegida bajo tubo o bajo canal protectora (no incluidos en el precio), incluso parte proporcional de elementos de sujeción y piezas especiales, medida la longitud ejecutada desde la caja general de protección hasta la centralización de contadores, totalmente instalada, conectada y en correcto estado de funcionamiento, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002. Arqueta enterrada de dimensiones 150x150x150 de conexión de la red general a final de calle, según dimensiones y modelo facilitado por la empresa suministradora, totalmente colocadas. Arqueta enterrada previa a los armarios de Baja tensión superficialmente según dimensiones y modelo facilitado por empresa suministradora, totalmente colocadas. Suministro e instalación de banco de madera con respaldo de 165 cm de largo, incluso base de hormigón en masa y elementos de fijación.

4.- Análisis Económico

a) Valor Estimado

El valor estimado del contrato asciende a 38.135,53 euros, de acuerdo con el Proyecto Técnico elaborado a tal efecto.

Presupuesto Ejecución Material.....	32.046,66€
13% Gastos Generales.....	4.166,07€
6% Beneficio Industrial.....	1.922,80€
Suma.....	38.135,53€
IVA 21%.....	8.008,46€
Presupuesto Ejecución por Contrata.....	46.143,99€

b) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Los costes estimados del contrato son los que a continuación se relacionan:

Presupuesto ejecución material más gastos generales y beneficio industrial: 38.135,53€

IVA 21%: 8.008,46€

Posibles modificaciones contractuales se estiman en un 3% del valor estimado del contrato, lo que supone 1.144,06 euros.

El importe del presente contrato se financia a través de subvención de capital dentro del marco de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones financieramente sostenibles (IFS-obras). La financiación por parte de la Diputación de Castellón cubre de forma íntegra los costes de la actuación.

Esta subvención de capital de la Diputación se integra en el Capítulo VII de ingresos de la entidad local, y nutre el Capítulo VI de gastos por el mismo importe, con lo que no se produce efecto desestabilizador alguno sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por comparación entre los capítulos I a VII de ingresos y I a VII de gastos en términos de contabilidad nacional.

El objeto de la estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ejercicio económico en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC-2010).

Asimismo, por lo que respecta a la regla del gasto, esta inversión se financia íntegramente con fondos finalistas procedentes de la Diputación, por lo que debe descontarse del gasto computable y, por tanto, no tendrá ningún efecto sobre el incremento del gasto computable en términos de cumplimiento de la regla del gasto. Además, constituye un IFS por lo que no computa para la determinación de la regla de gasto.

En lo que atañe al Periodo Medio de Pago a Proveedores, la cláusula decimotercera de las Bases de la Diputación de Castellón que regulan estas subvenciones, en relación con la justificación y el pago de las mismas, dispone que una vez adjudicados los contratos, se librá el pago del 75% de la subvención calculada en base al importe de adjudicación. El 25% restante se tramitará al recibirse la documentación que acredite la finalización del objeto de la subvención.

Con este sistema, y atendiendo a la situación de inexistencia de tensiones de tesorería en el Ayuntamiento, cabe concluir que la ejecución de esta inversión no generará ningún efecto desestabilizador sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores.

Finalmente, debe indicarse que la ejecución de este contrato no tendrá repercusiones sobre la deuda pública de la entidad local, ya que el Ayuntamiento de Morella no deberá apelar al crédito financiero para ejecutar esta inversión.

En resumen, cabe concluir que la ejecución de este contrato no tendrá efecto negativo alguno sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF): estabilidad presupuestaria, regla del gasto, periodo medio de pago a proveedores y deuda pública, ya que la ejecución va acompañada de la correspondiente financiación por parte de la Diputación Provincial de Castellón.

En relación con los efectos de la inversión durante la vida útil de la misma, se reproduce a continuación la memoria económica de 6 de julio de 2018 suscrita por el Alcalde

“MEMORIA ECONÓMICA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE (IFS)

Que se emite en relación con la Inversión Financieramente Sostenible que pretende acometer el Ayuntamiento de Morella

1.- DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN: Mejora de las instalaciones deportivas zona de la Alameda. Pista de padel

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS Y ECONÓMICA) a la que se imputa el gasto (dentro de los permitidos por el TRLRHL)

GRUPO DE PROGRAMA (1)	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (2)
342	629.00

(1) Necesariamente uno de los siguientes: 160, 161, 162, 165, 172, 412, 422, 425, 431, 432, 441, 442, 452, 463, 491, 492, 132, 133, 135, 136, 153, 171, 231, 321, 323, 332, 333, 336, 342, 453, 454, 933

(2) Necesariamente capítulo 6

3.- EL PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN Y LA FINANCIACIÓN serán las siguientes:

Presupuesto: 50.000€

Financiación: Ayudas establecidas para la concesión de subvenciones financieramente sostenibles Diputación Provincial de Castellón, Plan 135 ejercicio 2018, 2ª Plan IFS.

4.- VIDA ÚTIL DE LA INVERSIÓN: La vida útil se estima en 40 años , efectuado el cálculo con los siguientes razonamientos técnicos:

La residencia de los materiales a instalar

Las características técnicas

5.- PROYECCIÓN DE LOS EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y ECONÓMICOS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA INVERSIÓN EN EL HORIZONTE DE LOS 40 AÑOS DE SU VIDA ÚTIL.

De acuerdo con la Memoria elaborada por el Arquitecto D. Lucas Castelet Artero, no se prevén gastos de mantenimiento vinculados a esta inversión.

a) Incremento de gastos de mantenimiento anuales: No se produce aumento de gastos de mantenimiento durante los 40 años para el presupuesto municipal, ya que se considera que esta inversión no conllevará gastos de mantenimiento adicionales a las ya reflejados en las dotaciones presupuestarias vigentes en la actualidad o que tenga un carácter

b) Reducción de gastos de mantenimiento anuales: No se produce una reducción de los gastos de mantenimiento durante los 40 años de vida útil de la instalación.

c) Incremento de los ingresos anuales derivados de la inversión: Si bien en la memoria elaborada por el arquitecto D. Lucas Castellet Artero, se señala que no se prevé ingresos vinculados a la instalación, esta Alcaldía hace constar que se incrementará en 1.200€ anuales contados desde la puesta en funcionamiento de la instalación hasta la finalización de su vida útil, lo que representa un total de 48.000€ en concepto de ingresos adicionales, como consecuencia de esta inversión se prevé un incremento del número de usuarios del complejo deportivo Jaime I, al resultar dichas instalaciones más atractivas con la incorporación de la pista de pádel, en 20 nuevos usuarios.

De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios de la inversión permiten dar cumplimiento al objeto de estabilidad presupuestaria y deuda pública durante la vida útil, dado que la inversión repercutirá en un ahorro del gasto que actualmente asume el Ayuntamiento por mantenimiento .”

4.- Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

El procedimiento para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto simplificado sumario como procedimiento de contratación, ya que según el artículo 159.6 de la LCSP los contratos de obra cuyo valor estimado sea inferior a 80.000€, pueden llevarse a cabo por este procedimiento garantizándose la agilidad en la tramitación administrativa del expediente.

En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, ya que el Ayuntamiento pretende fomentar la máxima concurrencia con el fin de adjudicar el contrato al candidato que presente mejor oferta en relación calidad-precio atendiendo a las características de la actuación.

b) Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato, a efectos de su ejecución, no se divide en lotes, de acuerdo con el informe del Arquitecto redactor del proyecto D. Lucas Castellet Artero de fecha 28 de enero de 2019, que establece los motivos que desaconsejan esta forma de ejecución:

Según informe del arquitecto municipal no procede división en lotes en función de las siguientes consideraciones:

“a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el Opunto de vista técnico, justificada en que:
Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.”

c) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d) Duración del contrato

La duración del contrato será de 1 mes tal y como consta en el proyecto técnico redactado, y sin posibilidad de prórroga.

En Morella, a la fecha expresada al margen

El Alcalde

Rhamsés Ripollés Puig



DOCUEMNTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE